SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0003001

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de convalidación de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 6 de abril de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE con fecha 13 de noviembre del 2000, se presentó a este Despacho escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001637 de 20 de febrero de 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el 25 de abril de 2001;

QUE en el antes citado acto societario consta que los socios comparecieron como propietarios de participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cuando en realidad debieron comparecer como propietarios de participaciones de cuatro centavos de dólar cada una;

QUE de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Compañías, se entiende subsanada tal omisión a través de la escritura pública de convalidación, conversión, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**;

QUE la abogada Silvia Cano Alvear, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de la escritura referida en el segundo considerando; y, b) la conversión, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Samborondón**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Octavo y Cuarto del cantón Guayaquil y el Notario Público del cantón Samborondón tomen nota respectivamente: a) de la escritura que se aprueba y en la que se convalida; y, en la constitución de la compañía en referencia del contenido de la presente Resolución y sienten las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a *su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en* las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 MAY 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

bdeC
Coralia
Exp. No: 21488
Trámite # 17377 (2011)

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011– 2973

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1979 a 1981 con el número de inscripción 352 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA AGRICOLA SAN LUIS C LTDA en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110003001] de fecha [Veinte de Mayo de Dos Mil Once].

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .